

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LICITACIÓN

SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, PREVISIONAL Y CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE METRO S.A.

1. ¿Cuál es el número de empresas contratistas a verificar mensualmente?

R: Se certifican alrededor de 60 contratos, pertenecientes a 45 empresas contratistas. Esto no implica que en un futuro esta cantidad pueda subir.

2. Sobre el Artículo 9 del Título II Servicio de Certificación Obligaciones Laborales, multas, cuando se menciona al no cumplimiento en la emisión de certificados; ¿Se diferenciará las responsabilidades de las contratistas que deben cumplir con la entrega de la información dentro de los plazos y el de la Certificadora al no emitir el certificado? ¿Cómo?

R: El servicio de Certificación de obligaciones Laborales, corresponde al título I de las especificaciones técnicas.

Sobre la consulta, Metro, a través de la unidad de fiscalización laboral, determinará si el incumplimiento en la entrega del certificado es responsabilidad del contratista o de la empresa certificadora, a través de recopilación de antecedentes que permitan definir las responsabilidades en el incumplimiento.

3. Sobre el Artículo II del Título II Servicio de Certificación Obligaciones Laborales, Servicio de Fiscalización, ¿cuántas empresas serán visitadas mensualmente? ¿Cuántos trabajadores deben ser controlados mensualmente?

R: Las empresas visitadas mensualmente representan el 10% de la dotación vigente de Metro, con una muestra del 25% de la dotación total de cada contrato.

4. Sobre el documento Especificaciones Técnicas Certificadora y Fiscalizaciones, Artículo I, letra a), donde dice que se deberá revisar el Contrato entre Empresa Principal y Contratistas, ¿Se puede indicar más detalles de lo esperado en la revisión?

R: Se espera que se revise la vigencia del contrato, razón social etc., ya que este documento hace mención a los datos que debe manejar el software, porque en el sistema se debe subir además del certificado de cumplimiento laboral, el contrato comercial entre la empresa contratista y la empresa principal.

5. Sobre el documento Especificaciones Técnicas Certificadora y Fiscalizaciones, Artículo I, letra b), ¿Metro S. A. entregará al inicio del servicio el listado de la dotación actual de trabajadores vigentes con el fin de controlar la dotación en los meses siguientes?

R: Sí

6. Mismo punto anterior, donde se señala que: “Finalmente, es importante señalar que la empresa certificadora será responsable de realizar los cierres de contrato, a través de la revisión de finiquitos legalizados o anexos de contrato, en caso que el contrato comercial termine entre Metro S.A. y la empresa contratista”. ¿No se considera esto como otro servicio denominado “Cierre de Contratos Civiles? ¿Qué pasa si existen pendientes pagos por subrogación, será responsabilidad de Metro S. A. estos pagos o se espera que sea parte del servicio?

R: No, no es un servicio distinto. En caso de haber pagos por subrogación pendiente es Metro quien lleva ese proceso de forma interna.

7. Sobre el documento Especificaciones Técnicas Certificadora y Fiscalizaciones, Artículo II, FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LABORAL Y PREVISIONAL DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE METRO S.A., ¿cuál es el total de empresas contratistas y sub contratistas de Metro S.A.?

R: Remitirse al Artículo N° 2, párrafo 5.

8. Sobre el documento Especificaciones Técnicas Certificadora y Fiscalizaciones, Artículo III, Multas asociadas al servicio, donde dice: Multas por reclamos, “Se considerarán reclamos todos aquellos que se hagan de manera formal a través de la administración del contrato”, ¿quién determinara si el reclamo es responsabilidad de la Certificadora u otro factor para determinar estas multas? Entiéndase, que, de acuerdo a la experiencia del servicio, la mayoría de los reclamos son por falta de conocimiento de la plataforma, inconformidad en las revisiones, problemas de los propios usuarios para acceder a la plataforma por Internet, etc.

R: Metro, a través de la unidad de fiscalización laboral, determinará si el problema en la plataforma es de responsabilidad de la certificadora o por falta de conocimiento del contratista, a través de recopilación de antecedentes que permitan definir las responsabilidades en el incumplimiento.

9. Respecto al formulario de la oferta económica no se observa columnas que permitan valorizar las revisiones por cierre de contrato.

R: No es un servicio distinto, ya que es una revisión que se hace dentro del proceso de certificación laboral y previsional mensual, en la medida que los contratos se vayan terminando.

10. El alcance de revisión de cierres de contrato, es sólo verificación de finiquitos firmados o anexos de contratos.

R: Sí, ambos.

11. Indicar estimación de números de cierres a efectuar mensualmente

R: De dos a cinco contratos en promedio, cada tres meses. Cabe destacar que los contratos de Metro, en general son extensos, por lo que no es una situación recurrente al momento de certificar.

12. Para la presentación de la oferta técnica y en consideración a los perfiles de cargo definidos en las especificaciones técnicas deben presentarse acreditados en esta etapa de presentación de la oferta técnica al describir los equipos que participarán en cada uno de los servicios. O es un aspecto a verificar una vez adjudicado el contrato.

R: Es un aspecto que influye en la evaluación técnica y no una vez adjudicado el contrato.

13. En la página 8 de las especificaciones técnicas se indica una cantidad de 13.268 esa cantidad de trabajadores es sólo de Metro Constructor o considera la dotación de Metro Operativo (6321).

R: Es el total, incluyendo Metro Constructor y Metro Operador.

14. Precisar dotaciones, empresas, contratos y subcontratos que serán sujeto de revisión por la certificación laboral, fiscalización laboral y cierre de contrato. En relación a los subcontratos Metro informa a la entidad de verificación la existencia de los mismos.

R: Para la certificación laboral, no se certificarán los subcontratos, solo el contratista directo. Respecto a las dotaciones, empresas y contratos, remítase a las especificaciones técnicas, Artículo 4, Número I, segundo párrafo.

15. En relación al modelo de contrato, se indica que no se contempla ningún tipo de anticipo ni de reajustes para este contrato, que mecanismo permitirá reajustar el valor si el valor del mismo se debe expresar en pesos y el contrato es por 36 meses. Lo mismo se indica en el artículo 20 del Título I y artículo 7 del Título II).

R: El servicio ofertado por los proponentes no considerara ningún tipo de anticipo ni reajustes.

16. En las especificaciones técnicas en las páginas 21, 22, y 23 se presentan formularios 1,2,y 3, estos se presentan adicionalmente a los formularios 1, 3 y 4 de los Anexos enunciados como Formularios.

R: Los formularios que deben completarse son los adjuntados a las Bases de Licitación. No deben considerarse los indicados en Especificaciones Técnicas.

17. Adjuntar Anexo C; Reglamento para empresas contratistas.

R: Se adjunta al sitio de la licitación.

18. En las especificaciones técnicas, en lo descriptivo del servicio de Fiscalización del Cumplimiento laboral, es posible la especificación de los lugares físicos a inspeccionar (Ubicación Geográfica).

R: Dependencias de Metro, distribuidas en región Metropolitana.

19. Indicar periodicidad de los reportes de gestión que puedan ser requeridos por Metro en razón de lo enunciado en página 15 de las especificaciones técnicas, viñeta N°4.

R: Mensual.

20. Las capacitaciones trimestrales a contratistas, donde se realizan se consideran parte del servicio o se considerará un ítem a parte para su valorización.

R: Es parte del servicio y se realizan en dependencias de Metro.

21. Indicar fechas de corte para los entregables del proceso de Certificación Laboral. Esto en atención a la aplicación de las multas.

R: Remítase al Artículo N° 4, número 1, letra D, párrafo uno.

22. El formulario de cotización de la auditoría laboral, el esperado es llegar a cubrir en un año calendario la dotación total de trabajadores tanto de Metro Operativo como de Metro Constructor.

R: Sí, el esperado es cubrir el 25% de la dotación de cada contrato de Metro Constructor y Metro Operador en un año calendario.

23. Conforme a la naturaleza de los servicios el contrato será adjudicado de forma divisible o indivisible.

R: Indivisible. Se enviara aclaración.

24. Metro prevé que para la correcta ejecución del servicio el contratista considere en los costos del servicio la inclusión de vehículo.

R: No. Cómo se gestionan los recursos para brindar el servicio adjudicado, queda a disposición de cada empresa.

25. En el documento especificaciones técnicas página 15, se establecen que para la aplicación de las multas se considerará reclamos todos aquellos que se hayan de manera formal a través de la administración del contrato. Es a la sola presentación del reclamo o existe un procedimiento de verificación de efectividad del mismo que deba ser conocido en este proceso.

R: Es Metro, a través de la unidad de fiscalización laboral, quien determinará si el reclamo corresponde, a través de recopilación de antecedentes que permitan definir las responsabilidades en el incumplimiento.

26. Para el caso de aplicación de las multas referidas a la continuidad operacional del Software, se contempla que deberán efectuarse mantenciones programadas, y caso fortuito o fuerza mayor. O igualmente en estos casos se aplicarán las multas que se establecen en las especificaciones técnicas página 13.

R: Para las mantenciones programadas no se aplicarán multas. Para el resto de caso será Metro, a través de la unidad de fiscalización laboral quien definirá si corresponden o no.

27. Para las fiscalizaciones en terreno la revisión del 5% o el 10%, es posible determinar sobre este universo el proceso de muestreo para aplicación del Check List o la revisión es al 100% de los trabajadores de la empresa contratista.

R: La revisión se hace en una muestra del 25% de la dotación total del contrato.

28. ¿Para presentarse en consorcio, es suficiente que solo una de las empresas esté acreditada en el INN?

R: La empresa que debe estar acreditada por el INN es la que realice el proceso de certificación laboral y emisión de certificados.

29. ¿Basta la presentación de un compromiso de consorcio para presentar inicialmente en la propuesta técnica?, si no es así, ¿qué documentación se debe presentar por el consorcio?

R: Si se presentaran como consorcio, debe presentarse la información de ambas empresas, la Certificadora y la Fiscalizadora (formularios, con un compromiso de Consorcio, el que se deberá hacer efectivo al momento de la adjudicación. Con respecto a la Boleta de Seriedad de la Oferta, deberá presentar boleta la empresa líder del proceso de licitación, que en este caso es la empresa Certificadora.

30. Favor enviar formularios a entregar en formato Word o Excel.

R: Se adjuntan en sitio de la licitación.

31. Favor explicar el llenado del formulario económico

R: Son definiciones de tramo que Metro determino. El llenado del formulario debe ser por tramo, en relación al precio unitario del servicio (Valor unitario por trabajador Certificado y Fiscalizado según tramo).

32. Favor explicar la modalidad de pago, según el formulario económico

R: La modalidad de pago se realiza en pesos. El pago se realiza por el universo de trabajadores Certificados y Fiscalizados efectivamente.

33. Para cumplir con los requisitos técnicos, es suficiente solo tener vigente la acreditación del INN, o también es necesario estar en el listado de la página web de la subsecretaría del trabajo.

R: Refiérase al Artículo N° 3 de las Especificaciones Técnicas.

34. ¿Se debe certificar a todas las empresas contratistas de Metro S.A. mensualmente?

R: Refiérase al Artículo N° 4, número I, segundo párrafo.

35. ¿Cuál es la frecuencia de fiscalización en terreno?

R: Las fiscalizaciones se realizan de forma mensual.

36. ¿Cuál es la cantidad de contratos promedio a certificar?

R: Refiérase a la respuesta de la pregunta 1.

37. ¿Cuál es la cantidad de contratos promedio a fiscalizar en terreno?

R: Refiérase a al Artículo N° 2, párrafo cinco.

38. ¿Se debe sub contratar el servicio de fiscalización en terreno? Al no poder realizarlo la empresa acreditada.

R: Sí, pero debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio y debe presentar la documentación de ambas empresas (formularios por cada una de ellas) y comprometerse a formar Consorcio en caso de que se adjudiquen el servicio. Cabe destacar que la evaluación técnica se realizará en función de los antecedentes de ambas empresas.

39. ¿Cuál es el horario en que se deben realizar las fiscalizaciones?

R: Horario laboral.

40. ¿En qué días se debe distribuir la jornada de trabajo?

R: En lo que el código del trabajo determina como límites de jornada laboral.

41. ¿Es obligatorio contratar un mínimo de personal por cargo establecido en las bases?

R: El mínimo lo determina la empresa que se adjudique el servicio, pero éste debe garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos.

42. En el art. 4 letra d) de las bases se establece la entrega del detalle y cantidad de HHEE que superan el límite legal, sin embargo este no está dentro del alcance de las certificaciones. ¿Se entregara en un reporte distinto y establecido por metro?

R: La cantidad de horas extras que superan el límite legal deben ser informadas en certificado y enviadas mensualmente a través de un reporte.

43. ¿Qué pasa con la certificación de las empresas que presentan documentos después del día 15? ¿En caso de tener que certificar, cuales son los plazos?

R: Se revisará caso a caso y Metro informará a la certificadora los pasos a seguir ante la situación descrita.

44. ¿Cuáles son los lugares donde se desarrollaran las fiscalizaciones en terreno?

R: Dependencias de Metro.

45. ¿Se contara con acceso a internet durante las fiscalizaciones de terreno?

R: Los recursos que se utilicen para poder llevar a cabo la fiscalización, deben ser proporcionados por la empresa que se adjudique el servicio.

46. ¿Hay que cumplir algún estándar de seguridad en las fiscalizaciones de terreno? ¿con que EPP hay que contar? ¿algunos de estos son proporcionados por Metro o por la empresa a fiscalizar?

R: Sí, hay que cumplir con las charlas mínimas de seguridad, las cuales deben ser proporcionadas por la empresa que se adjudique el servicio.

Hay que contar con las EPP mínimas, por ejemplo, zapatos de seguridad (dieléctricos), casco, lentes de seguridad, chaquetilla con reflectantes etc. Los recursos que se utilicen para poder llevar a cabo la fiscalización, deben ser proporcionados por la empresa que se adjudique el servicio.

47. ¿Se contara con base de datos de contacto de las empresas a fiscalizar?

R: Metro, al momento de enviar el calendario de empresas a fiscalizar, enviará los contactos de las empresas contratistas a visitar.

48. ¿Qué pasa si una empresa se niega a ser fiscalizada?

R: Se aplican multas, según las bases administrativas de cada contrato. Ahora bien, el requerimiento de fiscalización se acoge al Art 183-C del código del Trabajo.

49. ¿Cuál es el plazo para cargar los nuevos usuarios al software empresa?

R: El plazo será definido con la empresa que se adjudique el servicio.

50. ¿Quién entregara los contratos civiles de todas las empresas del universo? ¿Será en forma digital o física?

R: El contrato comercial será cargado por los contratista en plataforma digital, de lo contrario será enviado por la unidad de fiscalización laboral, a través de correo electrónico.

51. De acuerdo al alcance del servicio indicado en las Especificaciones Técnicas, por una normativa legal la empresa Certificadora no puede entregar de forma completa, específicamente las auditorías de terreno. ¿Es posible presentarse al proceso en una figura donde la certificadora sea un subcontrato? Para asegurar dar el servicio completo dentro del marco legal.

R: Remítase a la respuestas de la pregunta 39.

52. En el caso de que el modelo de negocio sea aceptado por la certificadora como subcontrato, ¿Es necesario presentar en la propuesta técnica y económica los antecedentes de ambas empresas?, O solo la documentación de la empresa que actuará como contratista directo ante METRO S.A.

R: Ambas empresas deben entregar su información en la propuesta técnica de la presente licitación.

53. Las pólizas de seguro mencionadas en el Art. 12 de las Bases de Licitación Título segundo, ¿corresponde tener todos los seguros? o Metro S.A. indicara los necesarios de acuerdo al alcance del servicio, en el caso de las empresas Certificadoras se cumple con seguro obligatorio exigido por el INN que corresponde a un seguro de responsabilidad civil profesional.

R: El contratista debe cumplir con lo solicitado en Bases de Licitación. Si ya cuenta con una póliza de esta naturaleza y que cumpla con todos los requisitos solicitados en Bases, deberá endosarla a Metro, cumpliendo con todos los requisitos de Bases. En caso contrario, deberá contratar una póliza específica para el servicio de Metro.

54. En las Bases de Licitación Título segundo, Formulario número 7 indica “Metodología Propuesta”, ¿Esto corresponde a un resumen de la Propuesta Técnica?

R: Sí

55. La casa matriz de las empresas colaboradoras de Metro, ¿Son todas en la ciudad de Santiago?

R: Sí

56. En las Especificaciones Técnicas, pág. 21 contiene el Formulario N°1 “Identificación de la empresa” y en las Bases Lic. Título segundo está el Formulario N°1 “Identificación del Proponente”, ¿hay que completar este último?, ¿Ambos?

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 16.

57. En las Especificaciones Técnicas, pág. 22 contiene el Formulario N°2 “Declaración de aceptación” y en las Bases Lic. Título segundo está el Formulario N°3 “Declaración de conocimiento y aceptación de antecedentes”, ¿hay que completar este último?, ¿Ambos?

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 16.

58. En las Especificaciones Técnicas, pág. 23 contiene el Formulario N°3 “Acreditación de experiencia” y en las Bases Lic. Título segundo está el Formulario N°4 “Experiencia del proponente”, ¿hay que completar este último?, ¿Ambos?

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 16.

59. En las Especificaciones Técnicas, pág. 24 contiene el Formulario N°4 “Oferta económica” y en las Bases Lic. Título segundo está el Formulario N°14A Certificación del cumplimiento y 14 B Fiscalización en terreno “Oferta económica”, ¿hay que completar estos últimos?

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 16.

60. Las claves de acceso, en la plataforma asignadas al personal de metro, ¿Deben permitir que cada Administrador de contrato de la compañía pueda revisar los contratos asignados a su área o a todas por igual?

R: A cada contrato bajo su administración.

61. Para la capacitación trimestral de los contratistas, ¿Metro S.A. cuenta con una sala de capacitación?, ¿o debe considerar este costo?

R: Metro pone a disposición sus dependencias para realizar capacitación, previa programación.

62. Por la capacitación trimestral ¿se debe hacer a todos los contratistas juntos o se puede hacer por grupos?

R: La capacitación se hace en función de las empresas que así lo vayan requiriendo y de ser necesario se pueden organizar grupos para su ejecución.

63. En las Especificaciones Técnicas, pág. N° 1 indica que el universo es de 13.268 trabajadores, pero que solo se certifican por mes 6.321, ¿esto se trata de una muestra que puede variar por mes?

R: Esto corresponde a las empresas de Metro Operador y no sufre grandes variaciones de un mes a otro.

64. En el caso de adjudicar una nueva empresa, ¿Existe un cronograma de traspaso de base de datos claramente definida en donde METRO SA participe de ella en todo momento? (ARTÍCULO 13). Con la finalidad de poder tener continuidad en la entrega de la información.

R: El Artículo 13 de las bases administrativas habla de la confidencial, no hay relación con la pregunta.

65. En el marco de revisión más acabado y para complementar lo señalado el ARTÍCULO 24 BASES TÉCNICAS título primero (Seguridad y prevención de riesgos), es factible de enviar el “Reglamento de empresas contratistas de METRO S.A” documento que no se encuentra anexado a estas bases?

R: Se adjunta al sitio de la licitación.

66. Con respecto a la Certificación del cumplimiento de la normativa laboral y previsional de las empresas contratistas y subcontratistas de Metro S.A., el Artículo 4 Servicios Requeridos:

1) Procedimiento de Revisión

a) ¿Si una empresa contratista presta servicios a más de un mandante del metro, se requiere un certificado que vincule a cada mandante con dicho contratista o un único certificado para Metro S.A ?

R: Se requiere 1 certificado por contrato.

b) Se solicita mantener una copia de cada certificado para 7 entidades distintas (mandante, contratista, Inspección del Trabajo, Sindicatos, etc.). ¿Dichas copias deben estar en formato físico o basta con poner a disposición de estas entidades una copia digital que pueda ser impresa cuando el certificado sea requerido?

R: Basta con tener a disposición una copia digital.

2) Se solicita la entrega de un checklist al momento de hacer recepción la documentación del período. Dado que, al momento de recibir la documentación, se desconoce si la documentación entregada está completa, correcta y suficiente, ¿cuál es el objetivo de dicho documento?, ¿se anula si posteriormente se detectan desconformidades en la documentación? ¿Qué pasa con los plazos? ¿Se anula el checklist original?

R: El checklist sirve para que el contratista quede conforme con la entrega de documentación que realizó en la certificadora, de esta forma no existirán malos entendidos respecto a la entrega de documentación, es decir, sirve para transparentar lo entregado y lo recibido.

3) Alcance en ámbito tributario

a) En artículo 21 se indica que la empresa certificadora es eventualmente responsable en el ámbito tributario. Se requiere definir cuál es el alcance y cuáles serán los documentos proporcionados para efectuar esta revisión.

R: Favor remitirse a las Bases de Licitación

4) En relación a la responsabilidad de realizar los cierres de contrato de un contratista, necesitamos conocer el alcance de esta tarea: ¿sólo ámbito laboral? ¿basta con verificación de finiquitos firmados ante un ministro de fe? ¿Se deben administrar las garantías de dicho contrato? ¿Cuál es la frecuencia de ocurrencia? ¿Cuál es el tamaño medio de los contratos? ¿Se establecerá un cobro adicional por esta labor?

R: Remítase a las Especificaciones Técnicas Artículo 4, N°1, párrafo final.

5) En relación a las características del certificado solicitado

a) ¿Puede el N° correlativo solicitado ser reemplazado por un identificador numérico único para cada certificado?

R: Sí

b) ¿Es válido utilizar una firma digital en vez de una firma y un timbre con validez legal?

R: Sí, siempre y cuando esté validado por un organismo competente.

c) ¿Cuáles serán los criterios para definir un certificado cómo satisfactorio o insatisfactorio?

R: El certificado se encontrará con estado satisfactorio cuando no existan deudas laborales, previsionales o de incumplimientos de ámbito laboral

d) ¿A qué se refiere la nómina de trabajadores con observación?

R: A todos los trabajadores observados por deudas laborales, previsionales o de ámbito laboral

e) Se solicita el envío del documento en original a Metro, ¿es posible reemplazarlo por un documento digital que se suba a una plataforma WEB?

R: Sí

6) En relación a los reportes mensuales sobre la información procesada.

a) ¿Pueden ser entregados en formato digital a través de una plataforma WEB?

R: Sí

b) ¿Los reportes deben ser generados individualmente por cada contratista o son agregados?

R: Es un reporte que incluye todos los contratos.

67. Con respecto a la Fiscalización del cumplimiento laboral y previsional de las empresas contratistas y subcontratistas.

1. Se indica de forma referencial un universo de 13.268 trabajadores. Necesitamos conocer también de forma referencial la cantidad de empresas y sus dotaciones promedio.

R: Remítase artículo 2, párrafo 5 de las Especificaciones Técnicas.

2. En relación de los períodos a fiscalizar

- a. Por ejemplo, si en abril se informa que debe fiscalizarse un determinado contratista, la revisión se realizará respecto a los meses de febrero y marzo, y el reporte deberá entregarse antes del 20 de mayo. ¿Es correcto?

R: En el mes de abril se enviará el calendario de las empresas a fiscalizar en el mes de mayo, respecto de la documentación de los meses de febrero y marzo. El reporte debe entregarse antes del 20 de mayo

3. Respecto a los ámbitos y documentos a fiscalizar

- a. Es necesario establecer cuáles son los puntos de control de y los criterios de rechazo de cada documento.

R: Sí

4. Respecto al protocolo de fiscalización

- i. Se requiere una mejor explicación de las etapas de activación y asignación respecto a los entes que interactúan y la secuencia en el tiempo.

R: remítase al artículo 4, N° 2, letra D

5. Los principales drivers de costo de la fiscalización en terreno son las dotaciones a fiscalizar y las ubicaciones de las faenas.

- a. Se requiere una definición del rango máximo y mínimo de trabajadores a fiscalizar.

R: el mínimo es el 25% de la dotación de cada contrato.

- b. Se requiere conocer las ubicaciones de las faenas, para estimar tiempos de traslado, además de los horarios de funcionamiento de cada una.

R: Dependencias de Metro, Región Metropolitana

6. Se requiere conocer las instalaciones que estarán disponibles en cada faena para efectuar la fiscalización (oficina, puesto de trabajo, energía, acceso a internet, etc.)

R: Dependencias de Metro, Región Metropolitana

7. Se requiere conocer los protocolos para obtener la autorización de Metro S.A. para ingresar personal de fiscalización a sus faenas.

R: Asignación de credencial otorgada por Metro

68. Con respecto al Software de Gestión

1. En relación al aviso de carga documental, ¿cómo está vinculado con el checklist de entrega de información mencionado en el artículo 4?

R: El checklist se refiere sólo a la entrega de documentación presencial para certificar un determinado mes. Respecto a la carga a través del software, este por defecto deberá informar el estado y cantidad de documentos cargados para el proceso de certificación laboral.

2. En relación a las multas asociadas a la disponibilidad del software: ¿Podrán excluirse del cálculo de las horas de indisponibilidad los trabajos de mantenimiento previamente planificados?

R: Sí

69. En relación a la entrega semestral de información:

a. Puede ser entregada a través de una plataforma WEB

R: No, sólo a través de CD

70. Aclarar si la oferta debe presentarse en una única copia física, con un respaldo digital.

R: Copia física y respaldo en CD. El CD puede ser Pendrive y se solicita para revisiones posteriores de la oferta de los proveedores.

71. Artículo 13: Adjudicación parcial

1. Explicar que partes de la oferta puede adjudicarse parcialmente

R: No, la oferta se adjudicará total a un único proveedor. Favor remitirse a Aclaración del proceso.

2. ¿Existen volúmenes mínimos de adjudicación de trabajadores, tanto para las labores de certificación como para las de fiscalización?

R: La adjudicación es total, no se realiza por volúmenes.

72. Artículo 17: Plazo de Ejecución

1. Se establece la posibilidad de dar término anticipado al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, ni derecho de indemnización o compensación. ¿Cuál es la vigencia efectiva de este contrato?

R: 36 meses.

73. Artículo 20: Reajustes

1. Si se establece que los precios deberán expresarse en Pesos chilenos, es necesario definir un algoritmo de reajustabilidad.

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 15.

74. Artículo 21 Facturación y Pago

1. Según lo indicado se entiende que el pago de una factura podría tomar más de 60 días.

a. Se solicita Confirmar.

R: Favor remitirse al artículo 21 del título I de las Bases de Licitación.

2. En relación lo indicado sobre una eventual sentencia ejecutoria que afecte a Metro S.A. por el pago de alguna prestación laboral, previsional o tributaria, este será descontado del estado de pago.

a. ¿Cómo garantiza METRO S.A. que efectuó correctamente y oportunamente los pagos por subrogación que puedan haber sido informados?

R: Con la firma de conformidad en las liquidaciones de sueldo, con los finiquitos ratificados ante Ministro de Fe y con la información de las entidades correspondiente, respecto a los pagos previsionales.

b. ¿Qué resguardos toma metro respecto a sus contratistas respecto a información falsa que ellos proporcionen?

R: Los resguardos que toma Metro son trabajar y certificar el cumplimiento laboral y previsional, a través de organismos que estén acreditados por entes reguladores, tal como el INN. Por tanto, se asume que la información entregada por los contratistas a certificar no es falsa, de lo contrario Metro aplicará las acciones legales pertinentes.

c. Es necesario aclarar cuáles son las responsabilidades

i. Definir claramente los ámbitos (¿tributario?)

R: Favor remitirse a Bases de Licitación. Los límites de la responsabilidad son los que establecen la legislación chilena.

ii. Definir los límites de responsabilidad (¿Montos máximos? ¿riesgos? ¿fuerza mayor o casos fortuitos? ¿periodos?)

R: Favor remitirse a bases de licitación. Los límites de la responsabilidad son los que establecen la legislación chilena.

75. Artículo 24 Seguridad y Prevención de Riesgos

1. En relación la disponibilidad de tiempo del prevencionista de riesgo

a. ¿Se refiere a la obligación la certificadora de tener contratado un prevencionista de riesgo con dedicación exclusiva para el proyecto?

R: No está determinado en las especificaciones técnicas, pero si la empresa quiere incorporar el servicio de un prevencionista en riesgos, queda a decisión del proveedor que se adjudique el servicio.

b. Si se trata del prevencionista de riesgo de la empresa contratista ¿De qué mecanismos dispone la empresa verificadora para asegurar esta disponibilidad

R: La disponibilidad del prevencionista en riesgos del contratista, se coordina a través de la notificación que debe hacer la empresa fiscalizadora a la empresa contratista a fiscalizar. En esta notificación se regulan las disponibilidades y recursos necesarios para poder llevar a cabo la fiscalización, garantizando así la disponibilidad del profesional en cuestión.

76. Artículo 25 Vestuario e identificación de personal

1. En relación al vestuario con la imagen corporativa de Metro

a. Informar el detalle de elementos y costos.

R: No es necesario para el presente proceso, favor revisar aclaración.

77. Teniendo en cuenta que las empresas certificadoras tienen prohibición de realizar otras actividades distintas a la certificación, tales como; como auditorías, asesorías, etc. Aclarar si las actividades de revisión y auditoría solicitadas en las bases es posible realizarlas a través de una razón social distinta a la certificadora, y si estas deben ser presentadas en una oferta separada.

R: Favor remitirse a respuesta de pregunta 38.

78. En los documentos a revisar para la certificación laboral, se incluye el contrato civil-comercial entre la empresa principal y contratistas. Favor aclarar que aspecto de dicho contrato que tenga efecto en materia de certificación debe revisarse.

R: Remítase a la pregunta N° 4

79. Aclarar como la empresa certificadora conocerá la dotación vigente asociada al contrato comercial entre Metro S.A. y la empresa contratista y que deberá certificarse mensualmente.

R: Remítase a las Especificaciones Técnicas

80. Aclarar si las empresas contratistas a fiscalizar son las mismas que deberán certificarse mensualmente. De ser así, cual es el objeto de que en la fiscalización se revisen aspectos de remuneraciones, cotizaciones previsionales y finiquitos, si estos aspectos son revisados mensualmente en la certificación laboral.

R: No son las mismas empresas.

81. Aclarar cantidad de empresas que deberán ser fiscalizadas y dotación a revisar (aproximadamente).

R: La cantidad de empresas y dotación será informada de forma mensual y será aproximadamente de un 5% a un 10% de la dotación total, tanto de Metro Operador como Constructor

82. El titulo primero indica que cada proponente solo podrá formular 1 oferta. Es posible presentar una oferta que contenga los servicios requeridos pero que considere mejoras, aspectos no considerados en las bases y recomendaciones hechas por el proponente en base a la experiencia en la prestación del servicio. De ser posible, favor indicar como debería presentarse.

R: En caso de presentar mejoras al servicio o propuestas de mejoras, deben ser explicitadas en la oferta técnica de los proponentes, siempre cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

83. Para efecto de las fiscalizaciones, se debe revisar a la totalidad de los trabajadores o un % de ellos.

R: Remítase a la pregunta N° 27

84. Para efecto de las fiscalizaciones, en el ítem relativo a los EPP (equipos de protección personal) la revisión corresponde a todos los trabajadores de la empresa, una muestra o un %.

R: Remítase a la pregunta N° 27

85. Para efecto de las fiscalizaciones, y en el caso de que se deba revisar a la totalidad de los trabajadores de la empresa, como se procedería en caso de que los trabajadores de la empresa estén prestando servicios en distintos lugares de trabajo.

R: Se debe revisar a cada trabajador y en cada dependencia que preste servicios.

86. Para efectos de las fiscalizaciones, se considera una fiscalización cada empresa contratista, cada contrato de la empresa contratista o cada lugar de trabajo.

R: Cada contrato fiscalizado

87. Para efectos de las fiscalizaciones, favor aclarar porque la oferta económica debe presentarse por trabajador fiscalizado siendo que el único ítem asociado a la cantidad de trabajadores son los EPP (Equipos de protección personal).

R: La Certificación debe ser al total de los trabajadores de cada contrato. Respecto a la fiscalización, esta debe ser aproximadamente de un 5% a un 10% de la dotación total, tanto de Metro Operador como Constructor.

88. La sociedad que participa en esta propuesta y la prestadora del servicio si eventualmente nos adjudicamos esta propuesta es Deloitte Auditores y Consultores Ltda. Lo anterior por cuanto la propuesta contiene servicios diferenciados, a saber fiscalización de cumplimiento laboral y de higiene y seguridad; y certificación de cumplimiento laboral ley 20.123. Este último servicio lo prestará Deloitte Certificadora esto en atención a que por normativa dicha empresa debe tener giro exclusivo y por tanto no puede realizar otro servicio distinto de la certificación ley 20.123. Entonces, Deloitte Auditores subcontratará los servicios de Deloitte Certificadora. Esta es la forma en que habitualmente se procede cuando se solicitan servicios de diversa naturaleza como es el caso de esta propuesta. Debe considerarse que Deloitte Auditores es propietaria del 99,9 % de Deloitte Certificadora y por tanto forma parte del grupo de empresas Deloitte.

Bajo ese escenario nuestra consulta apunta a conocer si:

- a. Debe presentarse documentación (incluida boleta de garantía) por ambas empresas.

R: En el caso de tratarse de empresas del mismo grupo, ambas deben presentar la documentación técnica para poder evaluarlas. La Boleta debe ser presentada por la Empresa líder de la Oferta, que para este proceso, se trata de la empresa que realizará la Certificación.

- b. Si los formularios deben ser llenados por cada empresa y servicio por separado o sólo por la empresa que participa, esto es Deloitte Auditores.

R: Por ambas.